



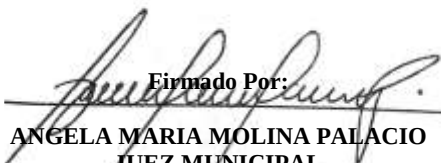
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2020

Radicación No. 110014003031-2017-01403-00

Previo a resolver en torno a la notificación de la demandada SONIA MAGDALENA RECALDE SANTACRUZ, se insta a la parte demandante para que demuestre que, junto con la comunicación electrónica, remitió reproducción del auto que libró mandamiento de pago dentro del asunto, lo anterior, de conformidad a lo consagrado en el art. 8º del Decreto 806 del año 2020.

NOTIFÍQUESE¹


Firmado Por:
ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f31091210de684e8ed4f5bed1a2c3951fc84122cdfd9208ab1db07bd371a0159**
Documento generado en 16/09/2020 12:58:43 p.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 062 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria